



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **6-02-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN (1) PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE STIC DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/003607).”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 22 de enero de 2026, que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – En la relación de puestos de trabajo figura vacante el siguiente puesto correspondiente a la Dirección Técnica de STIC del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
STAB01	F/L	A1/A2	26	2065,47	Libre designación

SEGUNDO. - La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	1/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	1/9



CUARTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Dirección Técnica de STIC del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
STAB01	F/L	A1/A2	26	2065,47	Libre designación

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	2/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	2/9



“

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA STIC.

Primera. - Objeto de las bases y características del puesto de trabajo

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

- **Código RPT:** STAB01
- **Número de puesto:** 585
- **Denominación:** Dirección Técnica STIC
- **Relación:** L/F
- **Subgrupo:** A1/A2
- **Complemento de Destino:** 26
- **Complemento Específico:** 2065,47 €
- **Forma de Provisión:** Libre Designación
- **Jornada:** La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Segunda. - Normas generales del procedimiento.

1. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.
2. Las presentes bases se publicarán íntegramente en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	3/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	3/9





- Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*.
- *Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 17 a 21.*
- *Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

Tercera. – Funciones

a) *Asesorar, planificar y liderar el apoyo tecnológico en el desarrollo e implantación de los proyectos en el Ayuntamiento, organismos y entidades locales.*

b) *Elaborar, desarrollar e impulsar la estrategia de transformación digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus correspondientes estrategias tecnológicas, planes operativos y proyectos transversales de ciudad.*

c) *Establecer los criterios de diseño, uso, coordinación TIC, gestión y seguimiento de la/las plataforma/s de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como su integración con las herramientas de gestión de cada área y de servicios de uso común de la AGE. Así como promover la adecuada interoperabilidad y seguridad de las plataformas empleadas, gestionando sus núcleos, configuraciones, e integración con servicios de acceso.*

d) *Implantar y coordinar las herramientas de acceso electrónico a los servicios públicos.*

e) *Apoyar el desarrollo, implantación y ejecución de la estrategia de ciudad inteligente Smart City.*

f) *Liderar la gestión de la ciudad basada en datos, así como la utilización de soluciones de autoservicio para la visualización y análisis de datos, gobernanza de los mismos y las funciones de la Oficina del Dato incluyendo las propias del dato geográfico y Sistemas de Información Geográfica.*

g) *Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su División, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.*

h) *Asesorar al resto de unidades que contraten servicios STIC en el desarrollo de los pliegos para asegurar la coherencia e integrabilidad técnica de protocolos, datos, sistemas y servicios.*

i) *Liderar, desarrollar y evaluar a las personas empleadas públicas de la División.*

j) *Gestionar los recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios de la división.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	4/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	4/9





k) Asesoramiento técnico, incluyendo la elaboración de informes técnicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación con las unidades administrativas integradas en la dirección técnica.

l) Incorporarse al Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales donde asumirá las funciones de Responsable de Información y Servicios del área de Innovación.

m) Planificar y programar las actividades precisas para el desarrollo de las Tecnologías y Sistemas de Información Corporativos. Diseñar y desarrollar planes integrales de tecnología. Esto incluye la elaboración de instrucciones, políticas y procedimientos.

n) Coordinar actuaciones con terceros externos tanto públicos como privados en materia STIC.

o) Coordinar junto a Personal y Recursos Humanos, la capacitación, concienciación y formación de los empleados municipales en esta materia. Desarrollar programas y materiales de formación de proyectos corporativos.

p) Diseñar y mantener un registro de las aplicaciones de gestión corporativas.

q) Colaborar en mantener el sistema de gestión de la seguridad municipal y su documentación, en coordinación, en colaboración con el/la Responsable de Ciberseguridad y el/la Delegado/a de Protección de Datos.

r) Colaborar en las auditorías y evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las normativas aplicables.

s) Gestionar junto al resto de unidades y proveedores, la gestión de las incidencias, así como mejoras y evolutivos de aplicaciones con las propuestas funcionales de las áreas finalistas.

t) Colaborar con los organismos y entidades locales para mejorar la integrabilidad tecnología y aplicación de políticas de innovación TIC del Ayuntamiento y su municipio.

u) Participar en reuniones, congresos y foros de STIC para compartir conocimientos y mejores prácticas.

v) Representar al Ayuntamiento en los ámbitos de la División y gestionar las relaciones con otras entidades cuando sea necesario.

w) Cuantas otras le atribuyan la legislación vigente o le encomiende el Ayuntamiento.

Cuarta. - Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	5/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	5/9





- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija al menos titulación universitaria de diplomatura o grado, o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Disponer de experiencia o competencias en aplicaciones, sistemas informáticos y tramitación electrónica en funciones directivas o técnicas.

Quinta. - Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto

A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la experiencia y formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto y experiencia en:

- Disponer de experiencia directiva y/o técnica en sistemas informáticos, redes y trámites electrónicos.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva y/o técnica en gestión pública local, administración electrónica impartida por centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.
- Disponer de otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.
- Disponer de formación universitaria, de posgrado o especializada complementaria en el ámbito del puesto impartida por centros oficiales o administraciones públicas.

Sexta. - Solicituds

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	6/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	6/9





circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. - Valoración de las personas candidatas

La valoración de las personas aspirantes, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, incluirá una entrevista en la que se versará sobre los méritos alegados en el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- Capacidad de orientación a los resultados y a la ciudadanía.*
- Capacidad de comunicación, transparencia y negociación.*
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*
- Competencias digitales.*

Será realizada por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

A la entrevista, que, y que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al Alcalde - presidente, que no será vinculante.

Octava. - Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	7/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	7/9





La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de la persona aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Novena. - Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	8/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	8/9



bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Fecha	11/02/2026 11:05:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUMIIBMRLTKBSSZAN6ZZBMU	Página	9/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Fecha	13/02/2026 13:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVUBSNJZ4ZTJJ3QHS5YLFGE	Página	9/9

